



AFAPNA
sindicato

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE EN LENGUAS EXTRANJERAS (PAI)

Orden Foral 147/2016, de 30 de diciembre



Dirección: C/ Zapatería 33, 1º. CP 31001 Pamplona

E-mail: educacion@afapna.com

Teléfono: 948 22 03 68

Página web: www.afapna.com

RESUMEN REGULACIÓN PAI: Orden Foral 147/2016, de 30 de diciembre

Fundamento y principios metodológicos

1. El fundamento de estos programas es el **uso de distintas lenguas como base para el aprendizaje competencial en todas las áreas**, aunque con claro refuerzo de la competencia lingüística.
2. Los principios metodológicos que sustentan los programas son el tratamiento integrado de las lenguas (TIL) y la integración de contenidos curriculares y lengua (AICLE/CLIL).
3. Las tomas de decisiones relativas a la metodología empleada, elección y elaboración de materiales y temas a tratar en el aula tendrán un **enfoque holístico y orientado a la acción**, atendiendo a las necesidades del alumnado, con **especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad**.

Currículo

Los centros con programas de aprendizaje en lenguas extranjeras **seguirán los currículos oficiales de Navarra vigentes** para el segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Organización de las enseñanzas

1. **La distribución de las áreas en los distintos cursos**, así como su organización horaria, se hará **de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente**, establecida con carácter general para el segundo ciclo de Educación Infantil y para Educación Primaria.
2. La impartición del currículo en lenguas extranjeras se realizará de acuerdo con la siguiente **distribución horaria semanal**:

CURSO	MODELO A/G	MODELO D
1.º EI	6-12 sesiones en lengua	0-6 sesiones en lengua
2.º EI	6-12 sesiones en lengua	3-6 sesiones en lengua
3.º EI	6-12 sesiones en lengua	3-6 sesiones en lengua
1.º EP	8-12 sesiones en lengua	6-9 sesiones en lengua
2.º EP	8-12 sesiones en lengua	6-9 sesiones en lengua
3.º EP	8-12 sesiones en lengua	6-9 sesiones en lengua
4.º EP	8-12 sesiones en lengua	6-9 sesiones en lengua
5.º EP	8-12 sesiones en lengua	6-9 sesiones en lengua
6.º EP	8-12 sesiones en lengua	6-9 sesiones en lengua



3. **En el segundo ciclo de Educación infantil se impartirán en inglés, francés o alemán** contenidos de todas las áreas, de manera globalizada.
4. **En Educación Primaria se impartirán en inglés, francés o alemán** como norma general contenidos de las siguientes áreas con la siguiente distribución horaria semanal:

Distribución horaria semanal:

ÁREA	SESIONES OBLIGATORIAS		SESIONES OPCIONALES	
	Modelo A/G	Modelo D	Modelo A/G	Modelo D
Primera Lengua Extranjera	3 sesiones	3 sesiones		
Refuerzo del currículum en Primera Lengua Extranjera	2 sesiones	2 sesiones		
Ciencias Sociales / Ciencias de la Naturaleza	2 sesiones		0/1/2 sesiones	0/1/2 sesiones
Matemáticas			0/1/2/3/4 sesiones	0/1/2 sesiones
Educación Artística (Plástica)			0/1 sesiones	0/1 sesiones
Educación Artística (Música)			0/1 sesiones	0/1 sesiones
Lectura			0/1 sesiones	0/1 sesiones
Educación Física			0/1/2 sesiones	0/1/2
Valores sociales y cívicos / Religión			0/1/2 sesiones	0/1/2 sesiones
TOTAL	7 sesiones	5 sesiones	5 sesiones como máx.	4 sesiones como máx.

5. Las sesiones de Refuerzo del currículum en Primera Lengua Extranjera pueden ser dirigidas a reforzar contenidos tanto de la asignatura de Primera Lengua Extranjera como de cualquier otra asignatura escogida para ser impartida en lengua extranjera.
6. En los casos de que la lengua extranjera objetivo de aprendizaje sea el francés o el alemán se podrá optar por impartir, además de lo establecido anteriormente, hasta un máximo de 5 sesiones semanales en inglés, siempre y cuando las sesiones impartidas en lengua extranjera no superen como norma general la mitad del horario lectivo semanal. En el caso de que la lengua extranjera objetivo de aprendizaje sea el inglés, la impartición de la segunda extranjera se realizará según lo establecido en el artículo 3 de la Orden Foral 51/2014, de 2 de junio.
7. Los centros que deseen impartir un número de sesiones en lenguas extranjeras diferente a los límites establecidos en la presente OF podrán hacerlo previa autorización del Departamento de Educación, siempre que los recursos que se estimen necesarios sean concedidos por el Departamento de Educación.
8. La distribución horaria semanal de impartición del currículum en lenguas extranjeras se debe realizar con coherencia pedagógica y progresivamente entre los diferentes cursos y etapas.

Proyecto Lingüístico de centro

1. Los centros que impartan programas de aprendizaje en lenguas extranjeras deberán elaborar y/o mantener actualizado un proyecto lingüístico específico, que formará parte del PEC y cuyo contenido figura en el **Anexo II** de la presente Orden Foral. Este documento servirá de referencia y continuidad para las decisiones y acuerdos tomados por el centro en relación a la enseñanza de las lenguas.
2. El proceso de elaboración del Proyecto Lingüístico de Centro requerirá las responsabilidades de gestión y participación que figuran en el **Anexo III** de la presente Orden Foral.

Evaluación

1. Los procedimientos de evaluación y los criterios de promoción del alumnado, incluidos los requisitos formales derivados del proceso de evaluación, **se ajustarán a lo establecido en la normativa vigente** reguladora de la evaluación y promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria.
2. Los centros **podrán aplicar pruebas iniciales de diagnóstico**, con el fin de garantizar la correcta atención educativa al alumnado, especialmente ante posibles casos de dificultades de aprendizaje.
3. El Departamento de Educación, con el fin de establecer **planes de mejora** que incidan en la eficacia de los programas, establecerá los procesos de evaluación que se consideren oportunos.
4. Los centros podrán aplicar, además, **pruebas de evaluación internas al finalizar la etapa de Infantil**.

Coordinación

1. El equipo docente que interviene en un grupo de estudiantes **deberá coordinar su actuación y tomar decisiones** consensuadas en cuanto a contenidos y procedimientos.
2. Los centros educativos facilitarán **sesiones semanales de coordinación del profesorado** implicado en la impartición de los programas.
3. Además, y con la frecuencia que tanto las posibilidades de plantilla como las necesidades detectadas y grado de implantación del programa lo requieran, los centros facilitarán la **coordinación de otras especialidades, áreas y lenguas**.
4. Durante su implantación y con el fin de facilitar y garantizar la coordinación y el liderazgo pedagógico, los centros **designarán a una persona como responsable de la coordinación** de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras.

5. **La persona responsable de la coordinación deberá pertenecer al equipo docente** que imparte el programa, con una dedicación directa al alumnado suficiente que garantice el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Impulsar y liderar, junto con el equipo directivo del centro, el **buen funcionamiento del programa**, en función de los objetivos y acuerdos previamente adoptados por el centro.

b) Colaborar con el equipo directivo en **aspectos didácticos y metodológicos** relacionados con el programa, así como **proponer líneas de mejora**.

c) Ejercer la **interlocución con el Departamento de Educación** en lo referente al desarrollo del programa.

d) Recopilar y clasificar los **recursos y material didáctico** relacionados con el programa.

Jefatura de estudios adjunta

1. Durante la implantación de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras, los centros que cuenten con **siete grupos o más en la etapa de Educación Infantil o nueve grupos o más en la de Primaria**, dentro del programa, podrán contar con una **jefatura de estudios adjunta** que asumirá la coordinación y funciones a las que se refiere el Artículo anterior de esta norma, así como las siguientes otras funciones:

a) En lo relacionado con la impartición del programa, **planificar, organizar y controlar las actuaciones del profesorado** que lo imparte.

b) **Promover, coordinar y controlar la participación del profesorado** en la formación específica del programa.

2. La persona responsable de la **jefatura de estudios adjunta deberá contar con la acreditación lingüística** a la que se refiere la Orden Foral 139/2009, de 18 de agosto, y pertenecer al equipo docente que imparte el programa, con una dedicación directa al alumnado suficiente que garantice el cumplimiento de sus funciones.

3. **En ningún caso coexistirán la figura de la jefatura de estudios adjunta y la del responsable de la coordinación** en un mismo centro.



AFAPNA
sindicato

Atención a la diversidad

1. Los centros educativos, basándose en el diagnóstico de la situación del centro y dentro del plan de atención a la diversidad, preverán y desarrollarán las **medidas de atención a la diversidad que puedan ser necesarias** implementar para dar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.
2. **Los centros desarrollarán cuantas medidas y estrategias sean necesarias**-deshdables, apoyos dentro y fuera del aula, atención individualizada, entre otros-para dar una adecuada respuesta a su alumnado. De esta manera establecerán una dinámica organizativa que tenga en cuenta la diversidad de motivaciones, intereses, actitudes y capacidades del alumnado.
3. Se incentivarán **metodologías activas, promoviendo la autonomía y el protagonismo del alumnado** en la gestión de su aprendizaje. Estas metodologías tendrán en cuenta la existencia de la multiplicidad de habilidades y maneras de aprender.
4. Se establecerá un **protocolo de actuación del centro** que recoja las medidas que se van a tomar para atender tanto al **alumnado con necesidades educativas específicas** como con el **alumnado de incorporación tardía**.
5. El centro podrá valorar que el alumnado que necesite recibir **apoyo educativo lo haga en lengua extranjera, castellano o euskera**.
6. Con respecto a la diversidad lingüística del alumnado, **se garantizará que todas las familias comprendan la información dada desde el centro**, presentándose dicha información de forma asequible y comprensible, garantizando las medidas de accesibilidad universal, logrando así una mejor comunicación, implicación y colaboración mutua.

Profesorado

Los requisitos exigidos al profesorado que imparte las enseñanzas en lenguas extranjeras en los centros con programa de aprendizaje en lenguas extranjeras serán **los dispuestos en la normativa vigente**.

Acceso o salida de los programas: RESOLUCIÓN 1/2017, de 5 de enero

1. Previa convocatoria, **podrán solicitar autorización para la impartición** de programas de aprendizaje en inglés, francés o alemán o, en su caso, **para la salida de dichos programas, los equipos directivos** de los centros situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra que cumplan con los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias. El Departamento de Educación autorizará mediante resolución administrativa el acceso o salida de los programas siempre y cuando se cumplan dichos requisitos.
2. **La permanencia del centro educativo en el programa no debe ser inferior a cuatro cursos escolares, y el centro deberá garantizar la continuidad del programa** en los cursos en los que esté implantado.

¿Quieres afiliarte a AFAPNA? Puedes hacerlo de dos formas:



- Llamando al teléfono 948 22 03 68 (extensión 1)
- Descargando la solicitud de afiliación de nuestra página web: www.afapna.com, rellenándola y enviándola por correo ordinario o por e-mail.

Las **CUOTAS DE AFILIACIÓN** a nuestro Sindicato están en función del nivel de tu puesto de trabajo y son las siguientes:

Nivel A: 65 €	Nivel B: 60€	Nivel C: 55€
Nivel D: 50 €	Nivel E: 45 €	Jubilado: 18 €

SEDE CENTRAL: C/Zapatería, 27 - 1º. Pamplona

 **Telefónicamente:** Sede central: 948 220 368 (extensión 1)

 **Por e-mail:** educacion@afapna.com

 **Internet:** <http://www.afapna.com>



AFAPNA
sindicato

**CENTROS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE EN LENGUAS EXTRANJERAS:**



LOCALIDAD	CENTRO	LOCALIDAD	CENTRO
Ablitas	C.P. San Babil	Murillo el Fruto	C.P. Raimundo Lanas
Andosilla	C.P. Virgen de la Cerca	Mutilva	C.P. San Pedro (A/G)
Añorbe	C.P. Añorbe	Noáin	C.P. San Miguel
Arguedas	C.P. Sancho Ramírez	Obanos	C.P. Obanos
Arróniz	C.P. La Balsa de	Olite	C.P. Príncipe de Viana
Artajona	C.P. Urraca Reina	Pamplona	C.P. Azpilagaña
Azagra	C.P. Francisco Arbeloa	Pamplona	C.P. Buztintxuri
Barañáin	C.P. Eulza	Pamplona	C.P. Cardenal Ilundáin
Barañáin	C.P. Los Sauces-	Pamplona	C.P. Doña Mayor
Beire	C.P. Beire	Pamplona	C.P. El Lago de Mendillorri
Beriáin	C.P. Beriáin	Pamplona	C.P. Ermitagaña
Berriozar	C.P. Mendialdea I	Pamplona	C.P. Iturrama
Burlada	C.P. Hilarión Eslava	Pamplona	C.P. Jose M. ^a de Huarte
Cabanillas	C.P. San Juan de	Pamplona	C.P. Mendillorri
Cadreita	C.P. Teresa Bertrán de	Pamplona	C.P. Paderborn Víctor Pradera
Caparroso	C.P. Virgen del Soto	Pamplona	C.P. Rochapea
Cárcar	C.P. Virgen de Gracia	Pamplona	C.P. San Juan de la Cadena
Carcastillo	C.P. Virgen de la Oliva	Pamplona	C.P. Vazquez de Mella Bayonne
Cascante	C.P. Santa Vicenta	Peralta	C.P. Juan Bautista Irurzun
Castejón	C.P. Dos de Mayo	Pitillas	C.P. Pitillas
Cintruénigo	C.P. Otero de	Puente la Reina	C.P. de Puente la Reina
Corella	C.P. José Luis Arrese	Rada	C.P. Ximénez de Rada
Cortes	C.P. Cerro de la Cruz	Ribaforada	C.P. San Bartolomé
Elizondo	C.P. Elizondo	San Adrián	C.P. Alfonso X El Sabio
Estella	C.P. Remontival	Sangüesa	C.P. Luis Gil
Falces	C.P. Doña Álvaro	Santacara	C.P. Nuestra Señora de la Asunción
Fitero	C.P. Juan de Palafox	Sarriguren	C.P. Hermanas Uriz Pi
Fontellas	C.P. Virgen del Rosario	Sarriguren	C.P. Joakin Lizarraga
Funes	C.P. Elías Terés	Sartaguda	C.P. Nuestra Señora del Rosario
Fustiñana	C.P. Santos Justo y	Sesma	C.P. Virgen de Nieves
Huarte	C.P. Virgen Blanca	Tafalla	C.P. Marqués de la Real Defensa
Lerín	C.P. Doña Blanca de	Tudela	C.P. Elvira España
Lodosa	C.P. Ángel Martínez	Tudela	C.P. Griseras
Los Arcos	C.P. Santa María	Tudela	C.P. Huertas Mayores
Lumbier	C.P. San Juan	Tudela	C.P. Monte San Julián
Marcilla	C.P. San Bartolomé	Valtierra	C.P. Félix Zapatero
Mélida	C.P. Santa Ana	Viana	C.P. Ricardo Campano
Mendavia	C.P. San Francisco Javier	Villafranca	C.P. El Castellar
Milagro	C.P. Nuestra Señora del	Villatuerta	C.P. San Veremundo
Monreal	C.P. Santa Bárbara	Villava	C.P. Lorenzo Goikoa
Monteagudo	C.P. Honorio Galilea	Zizur Mayor	C.P. Camino de Santiago
Murchante	C.P. Mardones y Magaña	Zizur Mayor	C.P. Catalina de Foix

